

GOBERNACION

CIRCULAR.

DEL ESTADO LIBRE DE LAS

TAMAULIPAS.

El Vice-Gobernador del Estado de las Tamaulipas a todos sus habitantes; —SABED—
que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

N. 39. El Congreso Constituyente del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.


Quedan cerradas hoy las sesiones del Congreso Constituyente de este Estado abiertas en siete de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. En Ciudad-Victoria a 27 de Agosto de 1825. segundo de la instalacion del Congreso de este Estado. —*Josè Ignacio Gil*, Presidente —*Juan Nepomuceno de la Barreda*, Diputado Secretario. —*Josè Feliciano Ortiz*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad-Victoria Agosto 28. de 1825. —segundo de la instalacion del Congreso de este Estado.

Enrique Camilo Suarez.



Josè Antonio Fernandez

Secretario.

